

RESOLUCION NO. 251
AGOSTO 17 DE 2018

Proceso 151.19.04.181.2018

Por la cual se practica una liquidación del impuesto predial unificado y sus respectivas sobretasas.

EL SUBSECRETARIO DE RENTAS DE CASTILLA LA NUEVA-META

En ejercicio de la competencia establecida en el Decreto 080 de 2016 "Manual específico de Funciones" expedido por el señor Alcalde Municipal, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que habiendo surtido la etapa persuasiva, se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial y la sobretasa ambiental, de conformidad con los elementos sustantivos del tributo contenidos en las normas legales respectivas, del predio identificado con cédula catastral **020000130004000**, ubicado en **C 4 NO. 4 -26 SAN LORENZO**, de este Municipio, propiedad de **PLAZAS GALINDO FAUSTINO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. **4.193.405** por el periodo gravable 2009-2018.

En mérito a lo anterior, la Subsecretaría de Rentas de Castilla La Nueva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado y sus respectivas sobretasas e intereses, correspondiente al periodo gravable 2009-2018, causado sobre el predio identificado con cédula catastral **020000130004000**, ubicado en **C 4 NO. 4 -26 SAN LORENZO**, de este Municipio, propiedad de **PLAZAS GALINDO FAUSTINO**, en cuantía de **NOVECIENTOS DOS MIL (\$902.000) PESOS M/CTE**. Según liquidación oficial a continuación:

LIQUIDACIÓN DETALLADA

CÓDIGO CATASTRAL: 02-00-0013-0004-000	RECIBO ANT 0	AREA M2 309
DIRECCION DE COBRO: C 4 26 VDA SAN LORENZ	AÑO S A PAGAR 2009 A 2018	AREA HECT 0
C.C. O NIT: 000004193405	FECHA DE PAGO 31/12/1900	CON STRUIDA 59
PROPE TARIO: PLAZAS GALINDO FAUSTINO	ÚLTIMO AÑO PAGO 2008	VALOR 0
CÓDIGO POSTAL: 507041	MATRICULA N°	CÓDIGO CATASTRAL ANT 00 - MM - AAAA

DETALLE DE PAGO

AÑO	TARIFA	AVALÚO	IMP PREDIAL	INT PREDIAL	CORMACARENA	INT CORMACARE	DESCUENTOS	ALUMBRADO	MORA IAP	ORDEN	TOTAL
< 2013	9	3,554,000	112,000	255,000	20,000	45,000	0	0	0	0	432,000
2013	4.5	7,434,000	33,000	52,000	0	0	0	0	0	0	85,000
2014	4.5	7,657,000	34,000	43,000	0	0	0	0	0	0	77,000
2015	6	7,887,000	42,000	41,000	0	0	0	0	0	0	83,000
2016	6	8,124,000	43,000	33,000	0	0	0	0	0	0	81,000
2017	7	8,368,000	59,000	21,000	0	0	0	0	0	0	80,000
2018	7	8,619,000	60,000	4,000	0	0	0	0	0	0	64,000

SUBSECRETARIA DE RENTAS

VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA	Documento Controlado
01	Febrero 01 DE 2016	2 DE 2	

TRD. 151.19.04

Son: NOVECIENTOS DOS MIL (\$902.000) PESOS MTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser reliquidados con las condiciones legales vigentes en el momento del pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, el cual deberá presentarse ante la Secretaria de Hacienda. Artículo 346 Acuerdo 029 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese de conformidad con los Art. 565, 568, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con base en la misma se dará inicio al proceso de cobro coactivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS GAONA AVILA
SUBSECRETARIA DE RENTAS

NOTIFICACION

Nombre _____

Cédula _____

Calidad _____

Fecha _____

Firma _____

Teléfono _____

Dirección _____

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ma. Daisy Amézquita Murcia Prof. Univ. Subsecretaría de Rentas	Jorge Luis Gaona Ávila Subsecretario de Rentas	Jorge Luis Gaona Ávila Subsecretario de Rentas